

d PAM/POF  
EXPTE. N° 0516-510/2020.-

RESOLUCIÓN N° 337 ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expte N° 0516-510/2020 iniciado por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy s/ Aprobación de plano de mensura de fracción y loteo, Parcela 868, manzana 7, circunscripción 1, Padrón P- 70466- BARRIO SAN JOSÉ- CIUDAD DE PALPALA-DPTO. PALPALA. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDAS Y URBANISMO DE JUJUY- (Ing. Edgardo R. Dorigatti) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de fracción y loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como parcela 1, sección 868, circunscripción 1, Padrón P-70466 ubicado en el B° San José de la Ciudad de Pálpala, Dpto. Pálpala, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley de Fraccionamiento de Suelo y con las normas vigentes en la materia, habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que se adjunta en autos: Constancias de Funcionamiento de Servicios Básicos para la obra 96 Viviendas e Infraestructura del Bicentenario- Barrio Mayor Gral. Eustaquio Díaz Vélez- relocalizada en Barrio San José- Dpto. Pálpala, red de agua, red de cloacas, red de gas natural, red eléctrica, alumbrado público, veredas municipales, vados para discapacitados, cordón cuneta, ochavas, badenes y enripiado de calles, toda documentación expedida por parte del Departamento Construcciones del Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, certificado de no inundabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que conforme sostiene el Sr. Jefe del Departamento Catastro de la Dirección Provincial de Inmuebles el presente plano se encuentra en condiciones para su aprobación conforme lo dictamina las normas de aplicación.

Que se encuentra vigente la Ley N° 6099 Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo, cuyo Art. 74 "in fine" dispone que la aprobación definitiva de fraccionamiento de suelo será dictada por Resolución del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Plano de Mensura de Fracción y Loteo del inmueble individualizado como Parcela 686, sección 7, circunscripción 1, Padrón P-70466, ubicado en Barrio San José de la Ciudad de Pálpala, Departamento Pálpala, Provincia de Jujuy, de propiedad del Estado Provincial



III...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 337 - ISPTyV.-

según dominio inscripto en la Matricula P-15558 y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

  
ING. CARLOS GERARDO STANCIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA